

Su Magestad (que Dios guarde) en las cortes del Rey,
 no que al presente se estan celebrando, ha sido resu-
 do de exornorar y librar a esta provincia, a rreios
 y traxineros della, de pagar y contribuir a can-
 queros de la villa de la Reyna para pagar al tpo
 de comprar el vino, binague y aceite, como mas lar-
 gamente vera Vm por la copia de la Real cedula
 que se ce bira con esta, para que los rreios que fue-
 ren por estos senexos para la provision de Vm, que
 dan llevar consigo y conducir a donde los com-
 praren haciendo su exbicion, libremente a rreio
 mo hacian antes, que para este efecto venito a Vm
 que guarde Dios, de mi diputacion de la noble de
 la Villa de ^{an} San de 1656 =

Porlamuy noble y muy real provincia de quipuzua =

Juan de Pradangan

Ala noble et leal Ville de
Bergara 115 de Dios

Bergara

